



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., jueves 3 de julio de 2025.

Número 80

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3569.- Expediente Número 623/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3902.- Expediente 00635/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 3720.- Expediente Número 00445/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3903.- Expediente Número 00756/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapación	11
EDICTO 3721.- Expediente Número 01180/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3904.- Expediente Número 00662/2024, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad.	12
EDICTO 3722.- Expediente Número 00429/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3905.- Expediente Número 00045/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva,	12
EDICTO 3723.- Expediente Número 00444/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3906.- Expediente Número 00723/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 3724.- Expediente Número 00467/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3907.- Expediente 00776/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	16
EDICTO 3725.- Expediente Número 00206/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 3908.- Expediente 00104/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	17
EDICTO 3726.- Expediente Número 00419/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 3909.- Expediente Número 00896/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	18
EDICTO 3727.- Expediente Número 86/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3910.- Expediente 206/2025, relativo al Juicio Cancelación de Pensión Alimenticia.	18
EDICTO 3728.- Expediente Número 00449/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 3911.- Expediente 00276/2025, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	18
EDICTO 3729.- Expediente Número 01150/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 3912.- Expediente 857/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	19
EDICTO 3730.- Expediente Número 00492/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3976.- Expediente Número 00516/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3731.- Expediente Número 00215/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3977.- Expediente Número 00537/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3732.- Expediente Número 00549/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3978.- Expediente Número 00758/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3733.- Expediente Número 00555/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3979.- Expediente Número 00312/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3734.- Expediente Número 00832/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3980.- Expediente Número 00464/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3735.- Expediente Número 00183/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3981.- Expediente Número 00518/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3866.- Expediente Número 658/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	8	EDICTO 3982.- Expediente Número 00283/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3900.- Expediente Número 00025/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 3983.- Expediente Número 00461/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3901.- Expediente 00311/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3984.- Expediente Número 00526/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4012.- Expediente Número 01233/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 3985.- Expediente Número 00448/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4013.- Expediente Número 01150/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3986.- Expediente Número 00470/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 4014.- Expediente Número 00122/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3987.- Expediente Número 00491/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 4015.- Expediente Número 00435/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3988.- Expediente Número 00499/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 4016.- Expediente Número 00461/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3989.- Expediente Número 00355/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4017.- Expediente Número 00226/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3990.- Expediente Número 00397/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	23	EDICTO 4018.- Expediente Número 00588/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3991.- Expediente Número 00436/2025, Relativo Al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 4019.- Expediente Número 00201/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 3992.- Expediente Número 00452/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 4020.- Expediente Número 00314/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3993.- Expediente Número 00467/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 4021.- Expediente Número 00417/2025; relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 3994.- Expediente Número 00349/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4022.- Expediente Número 00536/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 3995.- Expediente Número 00530/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4023.- Expediente Número 00783/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3996.- Expediente Número 00540/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4024.- Expediente Número 01159/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3997.- Expediente Número 00401/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4025.- Expediente Número 00210/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3998.- Expediente Número 00460/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 4026.- Expediente Número 00387/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3999.- Expediente Número 00464/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 4027.- Expediente Número 00394/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4000.- Expediente 00496/2025, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 4028.- Expediente Número 00461/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 4001.- Expediente 01129/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 4029.- Expediente Número 00122/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 4002.- Expediente Número 00403/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 4030.- Expediente Número 00168/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 4003.- Expediente 00473/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 4031.- Expediente Número 00330/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 4004.- Expediente Número 00575/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 4032.- Expediente Número 00298/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	33
EDICTO 4005.- Expediente Número 00619/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 4033.- Expediente Número 00320/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 4006.- Expediente Número 00641/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 4034.- Expediente Número 00323/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 4007.- Expediente Número 00659/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 4035.- Expediente Número 00326/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 4008.- Expediente Número 00679/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 4036.- Expediente Número 00333/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 4009.- Expediente Número 00681/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 4037.- Expediente Número 00356/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 4010.- Expediente Número 00657/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 4038.- Expediente Número 00359/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 4011.- Expediente Número 00673/2025, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	28		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4039.- Expediente, Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 4040.- Expediente Número 00199/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 4041.- Expediente Número 00208/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 4042.- Expediente 00266/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 4043.- Expediente Número 00374/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 4044.- Expediente Número 00132/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 4045.- Expediente Número 00592/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 4046.- Expediente Número 00148/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 623/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SARA SALOMÉ CEDILLO SOSA, denunciado por la C. MATILDE JOSEFINA ISLAS LOZANO en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la C. SARA JOSEFINA ISLAS LOZANO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 2 de junio de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3569.- Junio 17 y Julio 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha xx de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00445/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAGDA OBDULIA GUERRERO HERNANDEZ, denunciado por el C. JUAN JOSE GUERRERO RUVALCABA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 02 de junio de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3720.- Junio 24 y Julio 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) ordenó la radicación del Expediente Número 01180/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DÁMASO ALFONSO SOLÍS DE LEÓN, denunciado por la C. LUZ ADRIANA REYNA GRANADOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 03 de marzo de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3721.- Junio 24 y Julio 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 16 de mayo de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA GUEVARA GARCIA, denunciado por JULIO MARTIN MONTOTO, bajo el Número 00429/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 20 de mayo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3722.- Junio 24 y Julio 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 22 de mayo de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA FLORES ARRIAGA, TITO ARIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ, denunciado por NÉSTOR KLOYRONY RAMÍREZ FLORES bajo el Número 00444/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 30 de mayo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3723.- Junio 24 y Julio 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (27) veintisiete del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00467/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RENE ARMANDO FRANCO SALAZAR quien falleció el (26) veintiséis de marzo del año (20025) dos mil veinticinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. MARTA APOLONIA ELIZONDO DE LA ROSA Y MARTHA APOLONIA ELIZONDO DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 28 de mayo de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

3724.- Junio 24 y Julio 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00206/2025, denunciado por los C.C. JOSE LUIS HERRERA SARMIENTO, PATRICIA HERRERA SARMIENTO, ROSA MARIA HERRERA SARMIENTO Y SANDRA IRENE HERRERA SARMIENTO, la Sucesión Testamentaria a bienes de ROSA MARIA SARMIENTO LUEBBERT, quien falleció el día (04) cuatro de enero del año (2025) dos mil veinticinco, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la

herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (09) nueve de junio del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3725.- Junio 24 y Julio 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00419/2025, denunciado por el C. ALFREDO RETA LÓPEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de GUILLERMINA LÓPEZ RUIZ, quien falleció el día (23) veintitrés de mayo del año (2023) dos mil veintitrés, en ciudad Mante, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (10) diez de junio del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3726.- Junio 24 y Julio 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de febrero de 2025, ordenó la radicación del Expediente 86/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGELA GUZMÁN MORALES denunciado por ARTURO RANGEL GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 27 de mayo de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3727.- Junio 24 y Julio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 03 de junio del 2025, ordenó la radicación del Expediente 00449/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS HIDALGO GUERRERO, denunciado por C. IRENE HIDALGO GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 03 de junio de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3728.- Junio 24 y Julio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de junio del presente año el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01150/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de YOLANDA MATA MONTEMAYOR, promovido por la C. GLORIA AMPARO CANALES MATA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de junio de 2025.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3729.- Junio 24 y Julio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 03 de junio de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de junio del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00492/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA GALLEGOS FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. REBECA RESENDEZ GALLEGOS, ADRIANA RESENDEZ GALLEGOS, JORGE ALBERTO RESENDEZ GALLEGOS, EDUARDO JAVIER RESENDEZ GALLEGOS como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día trece de junio del dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3730.- Junio 24 y Julio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Joel Galván Segura, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de enero de so mil dieciséis, el Expediente 00215/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANDRA GUADALUPE MENDOZA FLORES, denunciado por JOSE LUIS MENDOZA FLORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días,

convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIERREZ.

3731.- Junio 24 y Julio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por autos de fecha quince y treinta de mayo de dos mil veinticinco, el Expediente 00549/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA BÁRBARA MONROY ELIZONDO, denunciado por REFUGIO GARCIA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de junio de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

3732.- Junio 24 y Julio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente 00555/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA LEÓN BARAJAS, Y/O JUANITA LEÓN DE C., denunciado por RUBÉN CASTILLO SALAS, RUBÉN CASTILLO LEÓN, OSCAR ALEJANDRO CASTILLO LEÓN, ESMERALDA CASTILLO LEÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos,

publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 20 de mayo de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

3733.- Junio 24 y Julio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, el Expediente 00832/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIGIFREDO GARCIA DELGADO, denunciado por VIRGINIA PAZ GUERRERO, SIGIFREDO GARCIA PAZ, ELVIA ANA BEL GARCIA PAZ, BLANCA MARISOL GARCIA PAZ, ENID SORAYA GARCIA PAZ, FRANCISCO JAVIER GARCIA PAZ, LUIS FERNANDO GARCIA PAZ, ISAÍAS ALBERTO GARCIA PAZ y NORMA GABRIELA GARCIA PAZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 16 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIERREZ.

3734.- Junio 24 y Julio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00183/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENARO IBARRA HERNANDEZ, denunciado por el C. ANTONIO IBARRA AMARO, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores

en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 30 de mayo de 2025.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

3735.- Junio 24 y Julio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 658/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MANUEL ESTRADA TORRES, en contra de ABRIL CELESTE DE LA CRUZ PALOMARES.

Ubicado en calle Francisco Sarabia 903, fusión del lote número 7, de la manzana B-2, Sector III, Sección I, Región I, del lote de terreno número 8, de la manzana D-2, Sector III, Sección I, Región I, superficie de 327.64 metros cuadrados comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 15.14 metros, con lotes 3-A y 14, AL ESTE, en dos medidas, 17.80 metros, con lote número 7-A; y 13.00 metros, con lotes 12 y 9, AL SUR: en dos medidas, 7.30 metros, con calle Francisco Sarabia; y 7.24 metros, con propiedad de la Señora Francisca Trejo Moreno, AL OESTE: en 30.70 metros, con lote número 6.- Valor Pericial: \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 55839, del municipio de Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, ahora bien, tomando como consideración que el 100% por ciento del total del inmueble corresponde al valor pericial de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin embargo con base en el certificado de la finca número 55839 de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se aprecia que la demandada ABRIL CELESTE DE LA CRUZ PALOMARES es copropietaria del 50% por ciento del bien inmueble, de ahí se saca a remate únicamente el 25% del inmueble teniéndose entonces como valor pericial de tal porcentaje la cantidad de \$ 425,000.00 (CUATROCIENTOS MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); En ese sentido, considerando lo anterior, se precisa que las dos terceras partes de dicha parte alícuota importan la suma de \$283,333.33 (DOS CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad en la que se saca a remate el 25 % por ciento del bien inmueble que le corresponde a la demanda Abril Celeste de la Cruz Palomares.

El edicto correspondiente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del 25% por ciento del bien inmueble.- En la inteligencia de que los

edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación; audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa éste Juzgado; ordenándose agregar electrónico el curso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- En la inteligencia de que la fecha para el remate es para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los muebles a rematar.-Lo anterior es dado el presente, a los treinta de mayo de dos mil veinticinco.- DAMOS FE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3866.- Junio 26 y Julio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. MAURICIO CASTRO, CATARINO CASTRO, ADAUTO FLORES, ROMÁN CASTRO, MARIA GUADALUPE CASTRO Y VICENTE CASTRO DOMICILIOS IGNORADOS.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece (13) de marzo del año en curso (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00025/2025, promovido por la C. GLORIA NÚÑEZ BERNAL, en contra de SIMÓN CARRÓN CASTRO, de quien reclama lo siguiente:

"...Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido, el escrito, en fecha siete (07) de los corrientes (enero del 2025), signado por los Ciudadanos GLORIA NÚÑEZ BERNAL, JUAN AMARO GARCÍA, GERMÁN BALBOA ESCOBEDO, BRENDA VERÓNICA GONZÁLEZ ESPARZA, TOMAS FRANCISCO JOSÉ CANTERO HERNÁNDEZ, HIPÓLITO RAMÍREZ MORALES, ALBERTO DE LA CRUZ URBINA, ANTONIO MARTÍNEZ GALLEGOS, ISAÍAS CÁRDENAS CERVANTES, JOSÉ DAVID NAVA LÓPEZ, JUAN CÁRDENAS CERVANTES, AMADO RÍOS RUIZ, FERMÍN HERNÁNDEZ BÁEZ, SONIA EDITH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ, TOMASA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, GILBERTO MORALES SÁNCHEZ, MARIANA ESPINOZA CANTERO, REY DAVID NAVA CUELLAR y JUAN RAMÍREZ HERNÁNDEZ, a través del cual dan cumplimiento a la prevención efectuada por auto de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), designando como representante común al Ciudadano JUAN AMARO GARCÍA, a quien se considera como tal, para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, con los documentos y copias simples que se acompañan, se les tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción

Positiva O Usucapión, en contra de los que enseguida se mencionan:

1.- Ciudadano SIMÓN CARREÓN CASTRO, quien como señalan los comparecientes, puede ser localizado en el domicilio ubicado en: calle Soto La Marina, Sin Número, Esquina con calle Acamapichtl, colonia Azteca II Etapa, Código Postal 87086, de esta ciudad.

2.- Ciudadanos MAURICIO CASTRO, CATARINO CASTRO Y ADAUTO FLORES, manifestando los comparecientes que ignoran los domicilios en los que pueden ser localizados, en tal virtud, como lo solicita, se ordena girar de forma electrónica atentos oficios a las siguientes instituciones: a).- COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; b).- COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; c).- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; d).- TELÉFONOS DE MÉXICO; e).- GUARDIA NACIONAL; los cuales quedan a su disposición en el expediente electrónico, a fin de que dentro del término de tres (03) días informen lo siguiente: si en sus registros o bases de datos existe registrado domicilio de los Ciudadanos MAURICIO CASTRO, CATARINO CASTRO Y ADAUTO FLORES, en el entendido de que el informe que rindan, deberá ser enviado al correo electrónico del secretario de acuerdos de este tribunal: anastacio.martinez@tamaulipas.gob.mx;

3.- DIRECTOR DE LA OFICINA REGISTRAL VICTORIA (REGIONAL), Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO; quienes como señalan los promoventes, pueden ser localizados en el domicilio ubicado en: Libramiento Naciones Unidas, número 3151, en el Parque Bicentenario, Código Postal 87086, de esta ciudad; de quienes reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

a).- La acreditación de la prescripción positiva o usucapión que ha corrido ha nuestro favor respecto del inmueble rústico, denominado Ojo de Agua El Prado (A), (El Aquiche o San Pedro), ubicado en el municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 650,000.00 hectáreas (seiscientos cincuenta hectáreas) y que con excedente existente asciende a una superficie real de 701-59-87.83 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias actualmente:

LADO		CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO GENERAL		COORDENADAS	
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	X	Y
1	2	N 48°43'37"71" E	1,044.75	2,506,971.0630	497,806.3690
2	3	N 48°51'38"57" E	1,745.15	2,507,587.2700	498,507.0160
3	4	N 47°44'52"67" E	736.09	2,508,520.0200	498,694.8900
4	5	N 48°10'25"22" E	1,215.48	2,509,314.2900	500,438.6900
4	6	S 44°10'25"22" E	1,215.48	2,511,471.5100	502,724.2070
6	7	S 46°27'20"56" W	921.17	2,510,599.6230	503,724.2070
7	8	S 47°11'11"44" W	260.04	2,508,969.9130	503,086.5020
8	9	S 46°31'29"68" W	2,279.27	2,508,219.5530	501,211.3000
9	10	S 44°56'43"30" W	270.15	2,508,374.7170	500,890.1520
10	11	N 39°11'48"82" W	84.73	2,509,447.9450	500,947.6376
11	12	S 47°06'36"67" W	730.90	2,507,937.8430	500,420.0609
12	13	S 47°04'42"11" W	837.46	2,507,387.5371	499,806.8331
13	14	S 46°58'27"03" W	199.97	2,507,297.9690	499,698.0320
14	15	S 47°41'58"13" W	42.23	2,507,229.6620	499,536.7950
15	16	N 25°58'45"43" W	520.69	2,511,089.5180	499,412.8450
16	17	S 48°56'02"60" W	691.98	2,507,227.0000	498,907.3090
17	18	N 26°56'43"76" W	49.95	2,507,271.6273	498,884.6655
18	19	S 29°58'43"76" W	63.68	2,507,329.4703	498,665.7250
19	20	S 47°35'40"82" W	1,338.05	2,506,426.1290	497,867.7150
20	1	N 08°25'22"05" W	648.40	2,506,971.0630	497,806.3690

SUPERFICIE = 701-59-87.83 HECTÁREAS

Con datos de inscripción ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Número 28, Sección I, Legajo 77, de fecha 3 de enero de 1903, del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, y la cual mis representados viene poseyendo en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua y pública, como lo acreditare en su momento procesal oportuno.

b).- En consecuencia de lo anterior, se reclama en términos del artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, la cancelación de la escritura o contrato privado inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, de fecha 3 de enero de 1903, con el cual los Ciudadanos MAURICIO CASTRO, CATARINO CASTRO Y ADAUTO FLORES, como

compradores formalizaron contrato privado de compraventa con el Ciudadano Licenciado FERMÍN LEGORRETA y su esposa, la Ciudadana EUGENIA CASTAÑEDA DE LEGORRETA, como vendedor, inscrita ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con sede en Ciudad Victoria, con datos de registro número 28 (I.C.P.), Sección I, Legajo 77, del 03 de enero de 1903, del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas.

c).- Se les declare propietarios a los suscritos con motivo de la presente Usucapión.

d).- Se les otorgue escritura pública del bien inmueble a favor de los suscritos, motivo del presente Juicio.

e).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formarse expediente bajo el número 00025/2025.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada, Ciudadanos SIMÓN CARREÓN CASTRO, MAURICIO CASTRO, CATARINO CASTRO y ADAUTO FLORES, DIRECTOR DE LA OFICINA REGISTRAL VICTORIA (REGIONAL), Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO; con las copias simples de la demanda y sus anexos consistentes en: copia certificada de contrato de compraventa, dos recibos de pago, contrato de cesión de derechos, escrito, 16 copias simples de credenciales para votar, copia simple de pasaporte, 9 identificaciones personales, plano, escrito de 3 fojas, copias simples de certificado, copias certificadas de escritura privada, en los domicilios señalados, emplazándolos para que dentro del término de diez (10) días, concedidos de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará

dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene a los promoventes señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Ocampo, Esquina con calle Mier y Terán (calle 19), número 215, Código Postal 87000, Zona Centro, de esta ciudad; autorizando, en términos del primer párrafo del numeral 68 Bis del catálogo del proceder de la materia vigente en el Estado, a los Ciudadanos Licenciados José Alfredo Martínez Vázquez y Juan Reyna Carmona, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con las atribuciones contenidas en dicho precepto y tramo normativo.- Además, se e autoriza para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: joalfredo234@gmail.com.- En relación a la medida de conservación urgente, se le dice que deberá estar al alcance vinculante de la jurisprudencia que acto seguido se invoca, en conformidad con el artículo 217, de la Ley de Amparo, cuyo rubro, texto y síntesis informa: "Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2014568. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Civil. Tesis: 1a./J. 9/2017 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 43, Junio de 2017, Tomo I, página 420. Tipo: Jurisprudencia. Anotación Registral Cautelar. Cuándo debe Exigirse Garantía.- Cuando en la legislación se prevén medidas cautelares mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse si la concesión de aquélla es susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídico patrimonial del afectado.- En ese contexto, la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del proceso para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derechos sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no se limita la potestad del propietario para enajenar o disponer del inmueble. Sin embargo, de manera mediata, la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran sobre el mismo, al resultado de un juicio que se encuentra en trámite; lo que permite afirmar que tal medida cautelar sí es susceptible de causar daños y

perjuicios al propietario registral.- En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, sí exige la exhibición de garantía.- Contradicción de tesis 103/2016.- Suscitada entre el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Pleno del Vigésimo Noveno Circuito. 11 de enero de 2017.- La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia.- Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, en cuanto al fondo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez.- Tesis y/o criterios contendientes: El Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, al resolver el Juicio de amparo en revisión 382/2015, sostuvo que la anotación registral preventiva del juicio civil a que está sujeto un inmueble, no afecta el derecho de propiedad, pues sólo tiene efectos publicitarios, por lo que no es necesario fijar una garantía a quien solicita dicha anotación.- El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el Juicio de amparo en revisión 208/2015, con la tesis VII.1o.C.27 C, de rubro: "Anotación Registral Preventiva de la Demanda Civil Dentro del Juicio.- Se Equipara a una Providencia Precautoria y Requiere el Otorgamiento de Fianza para Responder por los Probables Daños y Perjuicios que con dicho acto puedan ocasionarse a la contraparte del Solicitante de la Medida (Legislación del Estado de Veracruz).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 19 de febrero de 2016 a las 10:15 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2023, registro digital: 2011023. Tesis de jurisprudencia 9/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete.- Esta tesis se publicó el viernes 23 de junio de 2017 a las 10:29 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de junio de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: Ciudadanos SIMÓN CARREÓN CASTRO, MAURICIO CASTRO, CATARINO CASTRO Y ADAUTO FLORES, DIRECTOR DE LA OFICINA REGISTRAL VICTORIA (REGIONAL), Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL

EN EL ESTADO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.... Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3900.- Julio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARTHA PATRICIA MEDINA BAZARTE
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00311/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por JUAN CANTÚ VILLAFUERTE en contra de MARTHA PATRICIA MEDINA BAZARTE, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une a la demandada por mi simple voluntad conforme a una de las causales previstas en lo dispuesto por el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado. B).- La Declaración Judicial e Inscripción de la Cancelación del Matrimonio ante el Oficial Competente del Registro Civil C).- La Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal en su Momento Procesal Oportuno D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio por haber dado causa a él.

Ordenándose emplazar a MARTHA PATRICIA MEDINA BAZARTE, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor

circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 02 de junio de 2025.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3901.- Julio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MA GUADALUPE LÓPEZ ALDANA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero de dos mil veinticinco (2025), se ordenó la radicación del Expediente Número 00635/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ENRIQUE ISMAEL RUIZ VELAZCO en contra de MA GUADALUPE LÓPEZ ALDANA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos en los incisos A) y B).

Ordenándose emplazar a MA GUADALUPE LÓPEZ ALDANA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el en uno de los diarios que sea considerado el de mayor circulación en la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 22 de enero de 2025.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3902.- Julio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SUCESIÓN TESTAMENTARIA O INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA C. JOSEFA GUZMÁN PEREZ,
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillen Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente Número 00756/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, promovido por la C. CLARA HERNANDEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos, en contra de la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria a bienes de la C. JOSEFA GUZMÁN PEREZ, se ordenar la publicación de los edictos correspondientes, con el objeto de convocar a aquellas personas que se crean con derecho a comparecer al presente Juicio y en su caso, acrediten su calidad de albacea o herederos de la C. JOSEFA GUZMÁN PEREZ, haciendo de su conocimiento

que las prestaciones que se reclaman son siguientes prestaciones:

I.- La declaración judicial en sentencia firme a favor de las suscrita CLARA HERNANDEZ HERNANDEZ, que he adquirido a través de usucapión el Inmueble ubicado en calle Emilio Azcárraga (antes calle Durango) # 605 interior, entre calle Benito Juárez y 2 Da. Privada, colonia Campbell, cd. Tampico, Tamaulipas, Código Postal B9260, identificado como lote: 119, con una superficie del predio: 80.10 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros con fracción del lote 119, AL SUR 6.50 metros con fracción del mismo lote 119, AL SUR 2.50 metros con servidumbre de paso, AL ESTE en 8.90 metros con lote 120, AL OESTE en 8.90 metros con lote 118.

II.- La cancelación de la inscripción de propiedad que obra a favor de la C. JOSEFA GUZMÁN PEREZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle Emilio Azcárraga (antes Durango) # 605-Int de la colonia Campbell, Código Postal 89260, en Tampico, Tamaulipas, entre calle Benito Juárez y 2 Da. Privada, inscrito en la Sección I, Número de inscripción 3138, Legajo 64, de fecha 10 de mayo de 1961, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

III.-En el momento procesal oportuno, se gire oficio al director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, adscrita al instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico Tamaulipas, con copia de la sentencia ejecutoriada que se dicte el presente Juicio de usucapión, lo anterior, para su debida inscripción a favor de la suscrita y para que surta efectos frente a terceros, previa protocolización ante Notario Público.

IV.-En caso de oposición a las prestaciones reclamadas el pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 06 de junio del 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3903.- Julio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JESÚS CRUZ LIRA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 00662/2024, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad, promovido por ADRIANA SOPHIA LOREDO DEL ÁNGEL,

en contra de JESÚS CRUZ LIRA y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se, le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 28 de enero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE J
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Testigos de Asistencia.-

Oficial Judicial "B" Comisionada como Proyectista Relatora, LIC. NALLEY DEL ÁNGEL LÓPEZ.- Proyectista Relator, LIC. MANUEL SARMIENTO CRUZ

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

3904.- Julio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARIA CONCEPCIÓN ESPINOSA CAZARES.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00045/2025, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por la Ciudadana MARINA VEGA MOCTEZUMA, en contra de ENCARGADO Y/O DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO OFICINA TAMPICO, Y MARIA CONCEPCIÓN ESPINOSA CAZARES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a (24) veinticuatro de enero del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibida la promoción inicial y anexos consistentes en: 1. Certificación del Licenciado LUIS JULIO ORTÍZ CHAPA, ENCARGADO DE DESPACHO DE OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, EN

TAMPICO, TAMAULIPAS, del Primer Testimonio sacado de su registro que lo es el número 416, Volumen Décimo, del protocolo del Licenciado Manuel Castellón Arredondo, Notario Público número 183, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas; Certificación del Licenciado THOMAS RUBIO ZENIL, DIRECTOR DE OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, de la Escritura Pública Número 416, Volumen Décimo, de fecha 4 de febrero de 1993, ante la fe del Licenciado Manuel Castellón Arredondo, Notario Público Número 183, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas; Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral, con Entrada Número 65725/2024, de fecha doce de diciembre de 2024; Siete recibos de Energía Eléctrica expedidos por la Comisión Federal de Electricidad; Siete recibos expedidos por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado; Oficio 85/2024 expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, en fecha 11 de diciembre de 2024; Certificación del Licenciado Salvador Leal Moya, Notario Público Número 39 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, misma que contiene, solicitud de vecinamiento de la zona Francisco I, Madero, colonia Satélite, calle Saturno y Osa menor de fecha 28 de abril de 2007, de MARINA VEGA MOCTEZUMA; y dos traslados.- Téngase por presentada a la Ciudadana MARINA VEGA MOCTEZUMA, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de la C. MARÍA CONCEPCIÓN ESPINOSA CAZARES, de quien desconoce su domicilio; y como lo solicita gírese atento oficio de investigación a las siguientes dependencias: 1. VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL CON ATENCIÓN AL VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (INE), 08 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN TAMPICO, TAMAULIPAS; 2. REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (COMAPA) EN TAMPICO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS. 3. SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON RESIDENCIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS. 4. TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. (TELMEX) EN TAMPICO, TAMAULIPAS. 5. ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN TAMAULIPAS "5"; a fin de que de no existir inconveniente legal alguno, se sirvan informar a éste Juzgado si el demandado MARÍA CONCEPCIÓN ESPINOSA CAZARES, se encuentra registrada en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a éste Juzgado el domicilio que tenga registrado actualmente, señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, haciéndole saber que cuenta con el término de tres días hábiles para rendir el informe solicitado, apercibido que en caso de mostrarse omiso se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas en la ley.- Así como en contra del ENCARGADO Y/O DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, OFICINA TAMPICO, quien tiene su domicilio en: calle Agua Dulce número 601 Esquina con Ébano de la colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, Local 8, C.P. 89110, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha

lugar en derecho, désele entrada.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00045/2025.- Con éste auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de (10) diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Por cuanto hace a la medida provisional que solicita, gírese atento oficio C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, a fin de hacerle saber que el bien inmueble identificado como: lote 12 de la manzana 15, zona 2 del Ex Ejido Francisco I. Madero, con una superficie total de 200 metros cuadrados; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 19.90 metros con lote 13; AL SURESTE: en 10.00 metros con lote 3; AL SUROESTE en 19.90 metros con lote 11; AL NOROESTE en 10.34 metros con calle Saturno, identificado como Finca Número 104695 del municipio de Altamira, Tamaulipas; se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente, lo anterior de conformidad con el artículo 251 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Quinta Avenida 327-E, entre Avenida Divisoria y Avenida Villahermosa de la colonia Villahermosa en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89319; Se autoriza en amplios términos del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil, al Licenciado Gamaliel Gómez García, con número de Cédula Profesional 13404294, con número de registro 11395 a foja 160 de fecha 2 de mayo de 2023 ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, siendo esto para oír y recibir notificaciones, interponer los Recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de Exhortos, alegar en las Audiencias, pedir se dicte Sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de Caducidad por Inactividad Procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos de la autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; Asimismo, se autoriza al Licenciado Ricardo Leandro Contreras González con número de Cédula Profesional 184458, siendo esto únicamente para acceso al expediente e imponerse de los autos, no así en términos amplios toda vez que, no reúnen los requisitos que impone el primer párrafo del numeral en cita.- Se autoriza al promovente, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y presentar promociones a través del correo gamalielgomezgarcial@gmail.com, usuario propiedad del Licenciado Ricardo Leandro Contreras González, y de conformidad con el Punto Quinto del Acuerdo General 0015/2020 emitido por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, mediante el cual se ordenó la obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico, se tiene por autorizado de igual manera para que las notificaciones personales que deriven del presente asunto sean a través del correo electrónico ya mencionado.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en

Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" y/o por conducto de la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la Oficialía de Partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el Acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados

en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 8º, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

AUTO INSERTO

Con ésta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (08) ocho de abril del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día cuatro del mes y año en curso, por la Ciudadana MARINA VEGA MOCTEZUMA, quien actúa dentro del Expediente 00045/2025, visto que fue su contenido, como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada Ciudadana MARIA CONCEPCIÓN ESPINOSA CAZARES, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicha demandada, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la Ciudadana MARIA CONCEPCIÓN ESPINOSA CAZARES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicha demandada, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

AUTO CORRECCIÓN DE ANEXOS

Con ésta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de abril del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día nueve del mes y año en curso, signado por la Ciudadana MARINA VEGA MOCTEZUMA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00045/2025, visto que fue su contenido, se provee lo siguiente:

Como lo solicita, procédase hacer la corrección que refiere en relación a los anexos, siendo lo correcto lo siguiente: "Por recibida la promoción inicial y anexos consistentes en: 1. Certificación del Licenciado LUIS JULIO ORTIZ CHAPA, ENCARGADO DE DESPACHO DE OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, del Volumen Décimo, Escritura Numero 416 de fecha 4 de febrero de 1993 del protocolo del Licenciado Manuel Castellón Arredondo, Notario Público Número 183, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas; Certificación del Licenciado THOMAS RUBIO ZENIL, DIRECTOR DE OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, del contrato de compraventa con reserva de dominio de fecha 4 de julio de 1990 del protocolo del Licenciado Guillermo Peña Sam, Notario Público 215 ADS."- Debiéndose insertar el presente auto, al edicto de emplazamiento ordenado el ocho de abril del presente año.- Así y con fundamento en los artículos 4, 23, 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a catorce de abril de dos mil veinticinco. DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3905.- Julio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CYNTHIA ROSALINDA ARANDA PINEDA,
C. JAIME IRINEO PEDRAZA ROBLES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del presente año ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00723/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. HERMELINDA REYNA FRANCO, en contra del C. CYNTHIA ROSALINDA

ARANDA PINEDA, JAIME IRINEO PEDRAZA ROBLES, INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La Usucapión o Prescripción Positiva a favor de la suscrita y en contra de los demandados respecto de la suscrita y en contra de los demandados respecto del siguiente bien inmueble: inmueble identificado como vivienda número 21, ubicada en calle Rosa de Limbo, número 205, condominio número 8, manzana 1, lote 21, del Conjunto Habitacional Villas de las Rosas, Altamira, Tamaulipas, con superficie de 84.50 metros cuadrados de terreno, constando con un área total constituida de 39.93 metros cuadrados, conjunto que se considera área privativa, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 6.50 metros con vialidad, AL SUR: en 6.50 metros con vivienda 3 y 4 del condominio 7 de la misma manzana, AL ESTE: en 13.00 metros con vivienda 20 del mismo condominio, AL OESTE: en 13.00 metros con vivienda 22 del mismo condominio inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo el Numero de Finca 51880 del municipio de Altamira, Tamaulipas, dicho inmueble se encuentra amparado en la Escritura 1051, Volumen 81, de fecha tres de febrero de dos mil seis, de la Notaria Publica No. 4, a cargo del Lic. Adrián Moerales Rocha, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, tal como lo acreditado con la copia certificado de la escritura de propiedad, así como el certificado informativo correspondiente, los cuales como anexo 1 y 2, se acompañan al presente escrito B).- Como consecuencia de la procedencia de la anterior prestación, la pérdida de la propiedad, descrita en el inciso anterior, por parte de los demandados, C).- La declaración que haga su señorío que se ha consumado la usurpación o prescripción positiva, a favor de la suscrita HERMELINDA REYNA FRANCO, declarando procedente la acción intentada y en consecuencia protocolizar dicha sentencia en términos del artículo 737 del Código Civil vigente en el Estado, enviando en su oportunidad copia certificada de la misma al Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como la Dirección de Catastro Municipal de Altamira, Tamaulipas, para su debida inscripción en términos de la disposición legal en cita, 2.- Del Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Delegación Tampico, de Tampico, de Tampico, Tamaulipas, A).- La cancelación de la inscripción de la Escritura de Compra Venta inscrita bajo el Numero de Finca 51880, del municipio de Altamira, Tamaulipas, a nombre de CYNTHIA ROSALINDA ARANDA PINEDA Y JAIME IRINEO PEDRAZA ROBLES, ASÍ como la inscripción de la misma a nombre de la Suscrita HERMELINDA REYNA FRANCO.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 05 de septiembre de 2024.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3906.- Julio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARACELI INÉS CRUZ PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con la Suscrita Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 19 de agosto de 2024, se ordenó la radicación del Expediente Número 00776/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por ANSELMO MARILES CRUZ, en contra de ARACELI INÉS CRUZ PÉREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.- Visto el escrito de cuenta y documentación anexa, firmado por el C. ANSELMO MARILES CRUZ, promoviendo Solicitud de Divorcio Incausado, en contra del/de la C. ARACELI INÉS CRUZ PEREZ, de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda identificados con los incisos A) y B).- Así mismo se le tiene exhibiendo propuesta de convenio signado por el compareciente, así como las documentales que continuación se describen: acta de matrimonio 1490, y un traslado de ley que contiene copia simple de los documentos descritos anteriormente.- Se admite a trámite la solicitud de cuenta, por lo que; Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente bajo el Numero 00776/2024.- Con copia requisitada de la promoción inicial de divorcio, la propuesta de convenio que allega, anexos que acompaña y del presente auto, córrase traslado a la parte demandada y emplácese en el domicilio que tenga a bien a señalar, y tomando en consideración que desconoce el domicilio de esta, previo a girar oficios de búsqueda se le requiere señale CURP y RFC de la demandada a fin de estar en aptitud de girarlos, y una vez señalado domicilio hágase saber el contenido de la solicitud de demanda y propuesta de convenio presentada por ANSELMO MARILES CRUZ, y en su caso manifieste lo de su derecho en el término de diez días hábiles, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo del dos mil veintidós, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda deberá presentarse directamente en la Oficialía Común de Partes.- Así mismo se le exhorta a fin de privilegiar la justicia digital, que el abogado que llegue autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesionista cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio por parte de este Juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente; Con el apercibimiento al demandado de que en caso de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, a excepción de la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente Juicio.- Asimismo, se requiere al ocursoante para que exhiba de manera electrónica identificación oficial en donde se advierta su nombre y firma (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir).- Por otra parte se da legalmente intervención en forma electrónica a los medios Web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del presente asunto, en lo concerniente a las promociones digitalizadas y acuerdos, aun los que contengan orden de notificación personal, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su intervención legal compete.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Quinto Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se tiene al ocursoante señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su ocurso de mérito, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Como lo solicita, se autoriza al C. Lic. Johana Lizbeth Ramos Garcia, para examinar en la página web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet, así mismo, se le autoriza para presentar promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.- Se exhorta a las partes y a sus abogados autorizados a acatar la siguiente jurisprudencia.- Época: Décima Época.- Núm. de Registro: 2018319.- Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.- Reiteración.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación.- Materia(s): Jurisprudencia (Laboral).- Tesis: XI.1o.A.T. J/16 (10a.).- Lealtad Procesal. Elementos Que La Conforman. (...)- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por último, se les informa lo siguiente: 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario podrá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para

depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 16, 22, 22 Bis, 40, 41, 45, 66, 67, 68 Bis, 105, 108, 172, 185, 195, 462, 463, 557, 558, 559 del Código de Procedimientos Civiles, así como los artículos 248, 249 y 259 del Código Civil ambos textos vigentes en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretaría de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Jeny Lizbeth Martínez Rivera.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar a la C. ARACELI INÉS CRUZ PÉREZ por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 07 de abril de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.

3907.- Julio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ALEJANDRA RIVERA GUERRERO.
PRESENTE

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en fecha trece días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por JESÚS MANUEL APODACA CASTILLO en contra de ALEJANDRA RIVERA GUERRERO y por auto de fecha trece días del mes de junio del año dos mil veinticinco, se ordena la publicación del emplazamiento a la C. ALEJANDRA RIVERA GUERRERO, por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la Puerta del Juzgado, comunicándole a la demandada

que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en Razón de la Contingencia Sanitaria por el Virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus SARS-COV2 (Covid-19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020, respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el punto décimo segundo y décimo tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los servicios del tribunal electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/te/, para A) Consulta de Listas de Acuerdo, B) Envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas; D) Consulta De Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) consulta de constancias actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes; así como por Acuerdo Número 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "obligación de las partes del uso del sistema electrónico. a efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el tribunal electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente

requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 16 de junio del 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3908.- Julio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ANDRÉS ÁLVAREZ CARRIZALES JR.,
ENRIQUE ÁLVAREZ CARRIZALES,
ARTURO ÁLVAREZ CARRIZALES Y
AMÉRICO ÁLVAREZ CARRIZALES
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha once (11) de septiembre del año dos mil veintitrés, dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00896/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria denunciado por ROSA MARIA ÁLVAREZ CARRIZALEZ en contra de, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.- Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sean emplazados a Juicio a los C.C. ANDRÉS ÁLVAREZ CARRIZALES JR., ENRIQUE ÁLVAREZ CARRIZALES, ARTURO ÁLVAREZ CARRIZALES Y AMÉRICO ÁLVAREZ CARRIZALES, haciéndole saber a los antes mencionados que tiene el término de sesenta días para para que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles, se presente si así lo desea a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo se le previene para el efecto de proporcionar el usuario o cuenta de servicio del tribunal electrónico en su escrito de comparecencia, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado.- Asimismo requiérase a los antes mencionados a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se le realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, incluidas las notificaciones de carácter personal.- Lo que notifico a Usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las nueve horas del día 28 de marzo de 2025.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a

los artículos 2° fracción I y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

3909.- Julio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. KEVIN BARRAGÁN HERNANDEZ,
RUTH RAQUEL HERNANDEZ VÁZQUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 25 de febrero del 2025, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 206/2025, relativo al Juicio Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por SALVADOR BARRAGÁN CARRILLO, en contra de KEVIN BARRAGÁN HERNANDEZ, RUTH RAQUEL HERNANDEZ VÁZQUEZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 8 de mayo del 2025, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 03 de junio de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

3910.- Julio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DAMARIS ALONSO HERNANDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00276/2025, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por GUEDELIO ANTONIO ALONSO RODRÍGUEZ, en contra de DAMARIS ALONSO HERNANDEZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha seis de junio del dos mil veinticinco, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir

notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 06 de junio de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

3911.- Julio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LUIS ALBERTO MORENO AGUILAR
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha nueve de julio del dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 857/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por KARINA GUADALUPE GUERRERO TURRUBIATES, en contra de LUIS ALBERTO MORENO AGUILAR, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil veinticinco, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3912.- Julio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00516/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO GLORIA RAMÍREZ, denunciado por MARLENE JOSELYN GLORIA ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de junio de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3976.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00537/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZORAIDA GUADALUPE BAUTISTA BARRÓN, denunciado por MILDRED ALEJANDRA FACUNDO BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de junio de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3977.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de junio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA GUERRERO RIVERA, HIGINIO PINEDA PINEDA, RUFINO PINEDA GUERRERO, denunciado por ABRIL KARINA HERRERA VÉLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 17 de junio de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3978.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOURDES SOSA GARCIA, denunciado por AMADO GRANADOS SOSA, JAVIER GRANADOS SOSA, MARIA DE LOURDES GRANADOS SOSA, asignándosele el Número 00312/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de abril de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, C. LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3979.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTA: ÁLVAREZ VEGA, denunciado por el C. ÁNGEL CARRIZALES VARGAS, asignándosele el Número 00464/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la. Última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de junio de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, C. LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3980.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE ANDRÉS CALZADA SABUGAL, denunciado por los C.C. ENRIQUE ANDRÉS CALZADA SALAZAR, MARIA DEL SOCORRO CALZADA SALAZAR, MA. DEL SOCORRO SALAZAR SALAZAR, asignándosele el Número 00518/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de junio de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, C. LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este

documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3981.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha +++ del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZENÓN CRUZ OCHOA, quien falleció el (18) dieciocho del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas; y SAN JUANA LAUREANO HERNANDEZ quien falleció el (17) diecisiete del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) en Tampico, Tamaulipas en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por los C.C. BENIGNO CRUZ LAUREANO, DANIEL CRUZ LAUREANO, JOSE LUIS CRUZ LAUREANO, JUANA CRUZ LAUREANO, PEDRO CRUZ LAUREANO, SARA CRUZ LAUREANO, SOLEDAD CRUZ LAUREANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de abril de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3982.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00461/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS FRANCISCO LOO SAAVEDRA, quien falleció el once de agosto de dos mil veinte, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico denunciado por JUANA GONZALEZ SANCHEZ, JUANA JANETH LOO GONZALEZ, LUZ ADRIANA LOO GONZALEZ, MARCOS FRANCISCO LOO GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de mayo de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3983.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL PILAR ÁVILA MARTÍNEZ, quien falleció el cuatro de febrero de dos mil trece, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio, denunciado por SADOT FABIOLA AZZUA ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de junio de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3984.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FELIPE HERNANDEZ LÓPEZ, quien falleciera en fecha: (31) treinta y uno de mayo del año (2012) dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. NORMA ANTONIA GUZMÁN MEDINA, FELIPE HERNANDEZ GUZMÁN Y DAMARIS HERNANDEZ GUZMÁN.

Expediente registrado bajo el Número 00448/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis de junio del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3985.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER CANDELARIA MENDIOLA ZAPATA, quien falleciera en fecha: (03) tres de diciembre del año (2020) dos mil veinte, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por las C.C. CANDY EUNICE SOTO MENDIOLA, DULCE IVETH SOTO MENDIOLA.

Expediente registrado bajo el Número 00470/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (16) dieciséis de junio del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3986.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 06 de junio de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00491/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ARMANDO LUNA HERNÁNDEZ, HÉCTOR LUNA HERNÁNDEZ, HUMBERTO LUNA HERNÁNDEZ Y NORMA JOSEFINA LUNA HERNÁNDEZ, denunciada por los C.C. CARLOS ANSELMO LUNA HERNÁNDEZ, EMILIO LUNA HERNÁNDEZ, IRMA LUNA HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS LUNA HERNÁNDEZ, JUAN LUNA HERNÁNDEZ, JUAN GERARDO LUNA HERNÁNDEZ, MINERVA LUNA HERNÁNDEZ, ÓSCAR LUNA HERNÁNDEZ Y RAFAEL LUNA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 09 de junio de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3987.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 09 de junio de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00499/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de REYES PÉREZ CHÁVEZ, denunciado por los C.C. GUADALUPE CRUZ RAMÍREZ, ANA GRACIELA PÉREZ CRUZ, ARACELI PÉREZ CRUZ, ARTURO PÉREZ CRUZ, EMIGDIO PÉREZ CRUZ, GRACIELA PÉREZ CRUZ, HÉCTOR PÉREZ CRUZ, JOAQUINA PÉREZ CRUZ, MARÍA DE LOURDES PÉREZ CRUZ Y REYES PÉREZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 10 de junio de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3988.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 08 de mayo de 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00355/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA CRUZ ENRÍQUEZ, denunciado por la C. MARIA ANTONIA RODRÍGUEZ CRUZ Y MAGDALENA RODRÍGUEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 14 de mayo de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3989.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 20 de mayo de 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00397/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de MARIA GRACIELA GARCIA SALINAS, denunciado por SERGIO DAVID GARCIA SALINAS Y JUAN DIEGO GARCIA SALINAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 26 de mayo de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3990.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 29 de mayo del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00436/2025, Relativo Al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de EDUARDO HERNANDEZ AGUILERA, denunciado por CARMEN DELFINA HERNANDEZ JUÁREZ, EDUARDO HERNANDEZ JUÁREZ, LAURA HERNANDEZ JUÁREZ Y ROCÍO HERNANDEZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 03 de junio de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3991.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de junio del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00452/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de ELISEO HERNANDEZ FLORES, denunciado por NORA EDITH HERNANDEZ CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 04 de junio de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3992.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 09 de junio del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00467/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de EDGAR EDUARDO HERRERA ESPINOSA denunciado por MARTINA ESPINOSA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 09 de junio de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3993.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00349/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CANFIELD EGUIA, promovido por la C. MARTHA ALICIA CANFIELD VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de abril de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3994.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de Junio de dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el

Expediente Número 00530/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN RAMÓN HERRERA, promovido por la C. PATRICIA RAMÓN GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de junio de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3995.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de Junio del dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00540/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE MARTÍNEZ ÁLVAREZ, promovido por los Ciudadanos MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, LUIS EDUARDO MARTÍNEZ ÁLVAREZ Y JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de junio de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3996.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de junio de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de mayo del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00401/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO TORRES JAIME, denunciado por los C.C. VIRGINIA RAMÍREZ ZÚÑIGA, NIDIA YVETH TORRES RAMÍREZ, JESÚS EDUARDO TORRES RAMÍREZ, PEDRO ANTONIO TORRES RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3997.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de mayo de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00460/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO PEREZ SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3998.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de mayo de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00464/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA GUAJARDO GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3999.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de junio de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de junio del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00496/2025, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA YOLANDA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, LAURA IRMA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Y RAQUEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4000.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de diciembre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de diciembre del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01129/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ESTRADA CORTEZ Y AGAPITA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de las de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, cantados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4001.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de mayo de 2025, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00403/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RODRÍGUEZ PÉREZ, denunciado por REBECA LEAL MENDOZA, ROCÍO DEL CARMEN RODRÍGUEZ LEAL, JESÚS DAMIÁN RODRÍGUEZ LEAL, CLAUDIA SUSANA RODRÍGUEZ LEAL Y SANDRA GUADALUPE RODRÍGUEZ LEAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de mayo de 2025.- La Secretaría Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4002.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 17 de Junio de 2025, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00473/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL MEDINA MARTIN Y NATALIA RENTERÍA LOYA, denunciado por MARTHA ALICIA MEDINA RENTERÍA, VÍCTOR MANUEL MEDINA RENTERÍA Y JOSE LUIS MEDINA RENTERÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de junio de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4003.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente 00575/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JERÓNIMO TREVIÑO CANO, denunciado por ELOÍSA GUADALUPE LEÓN TREVIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de mayo de 2025.- T. de A., LIC. BLANCA SOFÍA CALDERON RESENDEZ.- T. de A., LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

4004.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de junio de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00619/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA DE LA FUENTE FUENTES, denunciado por FRANCISCO HERNANDEZ DE LA FUENTE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del

término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de junio de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

4005.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de junio de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00641/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CARMEN MANCILLA VITALES, denunciado por MA. EDMUNDA VITALES URIBE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de junio de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

4006.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de junio de dos mil veinticinco, el Expediente 00659/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTO MARTÍNEZ CUELLAR, denunciado por JUANA GONZALEZ BENÍTEZ, NORMA IDALIA MARTÍNEZ GONZALEZ Y ADELA MARTÍNEZ GONZALEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de junio de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

4007.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha trece de junio de dos mil veinticinco, el Expediente 00679/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MIGUEL FUENTES GARCIA, denunciado por SASHA MORAN MALDONADO, CHELSEA FUENTES MORAN, LUIS RUBÉN FUENTES ----, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de junio de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

4008.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha trece de junio de dos mil veinticinco, el Expediente 00681/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL REAL GARZA, denunciado por LAURA MARCELA GARZÓN SALINAS, RAFAEL ANTONIO REAL GARZÓN, MARCELA SOFÍA REAL GARZÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de junio de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

4009.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de junio de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00657/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL ÁNGELES ARAN GARCIA, denunciado por JOSE MISAEL ARAN GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de junio de 2025.- Testigo de Asistencia, LIC. BLANCA SOFÍA CALDERON RESENDEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

4010.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de junio de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00673/2025, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes JUAN GILBERTO ÁLVAREZ RENOVATO Y LIDIA ONTIVEROS CARDONA, denunciado por DANIELA ÁLVAREZ ONTIVEROS, YAZMIN ÁLVAREZ ONTIVEROS Y JUAN DARÍO ÁLVAREZ ONTIVEROS; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir

sus derechos; Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 13 de junio de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4011.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 09 de octubre de 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01233/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ELVIA GUTIERREZ SAUCEDO, denunciado por los C.C. JOSE MODESTO GUTIERREZ SAUCEDO, MARIA SILVIA GUTIERREZ SAUCEDO, JUAN A. GUTIERREZ SAUCEDO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por DOS VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 14 de octubre de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4012.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de tres de octubre de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01150/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL VILLARREAL MARTÍNEZ, denunciado por ENEDINA VILLARREAL ÁLVAREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de octubre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4013.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 26 de mayo de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA MARTÍNEZ GONZALEZ, AURORA MARTÍNEZ, AURORA CANTÚ Y/O AURORA MARTÍNEZ viuda de CANTÚ, así como de JOSE CANTÚ, también conocido como JOSE OSCAR CANTÚ MARTÍNEZ Y LÁZARO CANTÚ MARTÍNEZ, denunciado por MANUELA CANTÚ MARTÍNEZ Y MARIA GUADALUPE CANTÚ MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARIA GUADALUPE CANTÚ MARTÍNEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4014.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 08 de mayo de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00435/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. PILAR PALMA MATA, denunciado por HORTENCIA IBARRA GUERECA, ALICIA PALMA IBARRA, LETICIA PALMA IBARRA Y PATRICIA PALMA IBARRA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4015.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 06 de mayo de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00461/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ÁNGEL CANTÚ, denunciado por NATALIA GAONA MARQUÉZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4016.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN JAIME CUEVAS MEJORADO, denunciado por VERÓNICA QUINTERO CHÁVEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

4017.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00588/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ORALIA ZAMORA PEQUEÑO, a bienes de CLEMENTE GARCIA MALDONADO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

4018.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00201/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de EDELMIRA SONI SEGURA, denunciada por la C. CLARA TOBIÁS SONI, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio de 2025.- C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

4019.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Juez ordenó la radicación del Expediente Número 00314/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIO MALDONADO OLIVA, denunciado por los C.C. ALEJANDRA CERVANTES RÍOS, ARMANDO MALDONADO CERVANTES, OLGA MALDONADO CERVANTES Y DANIELA MALDONADO CERCANTES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril de 2025.- C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

4020.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00417/2025; relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SOCORRO HERNANDEZ GONZALEZ, denunciada por el C. EBERTO ALANÍS GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo de 2025.- C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

4021.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00536/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SAN JUANA ESMERALDA CASTILLO CANTÚ, denunciada por la C. CARLA MARISOL CASTILLO CANTÚ en carácter de tutora de la menor de iniciales A.Z.C.C., y la publicación de edictos por

UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio de 2025.- C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.
4022.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00783/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA PEREZ URBINA, denunciado por ROMÁN SALAZAR HERNANDEZ, ILSE ARACELY RODRÍGUEZ PEREZ, SAÚL ELIEL RODRÍGUEZ PEREZ Y EDGAR ABDIEL RODRÍGUEZ HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. ROMÁN SALAZAR HERNANDEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4023.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro (04) de octubre del año en curso (2023) la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01159/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ALBERTO AGUIRRE TORRES, denunciado por los Ciudadanos ALEJANDRO AGUIRRE GARCIA, DANIELA AGUIRRE GARCIA, SERGIO ALBERTO AGUIRRE GARCIA Y SANDRA LUZ GARCIA MONTES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a 05 de octubre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4024.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA VEGA MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha: (28) veintiocho de junio de (2020) dos mil veinte, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSUÉ CARLOS RODRÍGUEZ VEGA, RUTH RODRÍGUEZ VEGA Y AARÓN ALFONSO RODRÍGUEZ VEGA.

Expediente registrado bajo el Número 00210/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 14 días de marzo de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4025.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES DE LA ROSA GOVEA, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de diciembre de (2020) dos mil veinte, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSE GUADALUPE REYES RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00387/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Ciudad Reynosa, Tamaulipas a los 16 días de mayo de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4026.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ÁNGEL BALLEZA MELÉNDEZ, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de febrero de (2024) dos mil veinticuatro, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por TERESA

ESCAMILLA RAMOS, BRANDON ABIMAEI BALLEZA ESCAMILLA, ÁNGELES JOANNA BALLEZA ESCAMILLA, JOSE ÁNGEL BALLEZA ESCAMILLA, MARIA DEL ROSARIO BALLEZA ESCAMILLA, MAYTE BALLEZA ESCAMILLA Y ANA YANET BALLEZA ESCAMILLA.

Expediente registrado bajo el Número 00394/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 19 días de mayo de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4027.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDGAR EDUARDO MAR VEGA, quien falleciera en fecha: 10 de octubre de 2024, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. SONIA ELENA VEGA LEDEZMA.

Expediente registrado bajo el Número 00461/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 06 días de junio de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4028.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticinco el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA RAMOS MOLINA Y RAYMUNDO BARRERA ORTEGA, la primera, quien falleció el día 31 de enero del año 1979 en el Condado de Harris, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el segundo, quien falleció el 30 de enero del año 1990 en la ciudad de McAllen, Condado de Hidalgo, Estado de Texas, Estados Unidos de América, habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Séptima No 521, Zona Centro de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88300; y es denunciado por MINERVA BARRERA RAMOS Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps., a 13 de junio del año 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4029.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de junio del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00168/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA JIMÉNEZ MALDONADO, quien falleció el día 17 de enero del año 2025 en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Guadalupe Victoria #143, esquina con calle Onceava, Zona Centro, Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, C.P. 88400; y es denunciado por ROBERTO RIVERA OLIVARES Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps., a 12 de junio del año 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4030.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha trece de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00330/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. SALOME VÁZQUEZ CANTERO, denunciado por el C. JOSE GÁMEZ VÁZQUEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 16 de junio de 2025.- C. Secretario Proyectista, Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4031.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00298/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA ROSA GARCIA GONZALEZ, denunciado por MARTIN GARCIA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4032.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00320/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISO FELIPE SANCHEZ CASTRO, denunciado por MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ CRUZ, MA. ELENA SANCHEZ CRUZ, JOSE ANTONIO SANCHEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4033.- Julio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00323/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO GUERRERO JUÁREZ, MARTHA IMELDA GONZALEZ RODRÍGUEZ, denunciado por JESÚS HERIBERTO GUERRERO GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor

circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4034.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00326/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID ACUÑA MONTOYA, denunciado por CECILIO ACUÑA VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4035.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00333/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO TURRUBIATES MUÑIZ, denunciado por RUPERTO TURRUBIATES MUÑIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4036.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINA PEREZ SUSTAITA, denunciado por JOSEFINA CAZARES PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4037.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA VILLARREAL DE LA GARZA, denunciado por JULIO CESAR GUERRERO VILLARREAL, JUAN FRANCISCO GUERRERO VILLARREAL, GABRIEL GUERRERO VILLARREAL, ALBERTO GUERRERO VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4038.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha 22 de abril del año dos mil veinticinco, ordenó radicar el Expediente, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CLAUDIO MELGOZA MARCOS, denunciado por los C.C. MARIA DE JESÚS MELGOZA PINEDA Y CLAUDIO MELGOZA PINEDA ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 22 de abril de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

4039.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha 05 de junio de 2025, ordenó radicar el Expediente 00199/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de NATALIA RAMOS LUNA, denunciado por la C. MARTHA LAURA PEREZ RAMOS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 05 de junio de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

4040.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha doce de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00208/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el

nombre de ISRAEL PEREZ CANO, denunciado por la C. CANDELARIA URIBE SALAZAR, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de junio de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

4041.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha quince (15) de agosto del año en curso (2022), ordenó radicar el Expediente 00266/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevarán respectivamente los nombres de FELIPE CASTRO DE LA FUENTE Y SENOBIA ZURITA MORALES, denunciado por la C. REGINA CASTRO ZURITA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de septiembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4042.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha veintitrés (23) de octubre del presente año (2023), ordenó radicar el Expediente 00374/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CONSTANZA MATA OLVERA, denunciado por la C. MA. XÓCHITL AGUILAR MATA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas

que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de octubre de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

4043.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de junio de la presente anualidad, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00132/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de AGRIPINA REYES CASTAÑÓN Y LORENZO MARTÍNEZ HERNANDEZ, de nacionalidad mexicana, y tuvieron su último domicilio particular en calle la casa marcada con el número 21 de la calle Abasolo, esquina con calle Matamoros del Plano Oficial de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por PABLO MARTÍNEZ REYES, PETRA MARTÍNEZ REYES, MA. CARMEN MARTÍNEZ REYES.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la Ciudad de Tula, Tamaulipas a los 11 de junio de 2025.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

4044.- Julio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00592/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GARCIA RIVERA, promovido por ROSA OLIVIA GARCIA ÁLVAREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 18 de junio de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4045.- Julio 3.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de junio de dos mil veinticinco, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MARTÍNEZ FACUNDO Y/O, ANTONIO MARTÍNEZ F., quien falleció el día tres de febrero de mil novecientos ochenta, en González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle 5 de Mayo número 1002, colonia Aviación de González, Tamaulipas y es denunciado por J. GUADALUPE MARTÍNEZ BARRIENTOS.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 14 de junio de 2025.- Secretario de Acuerdos LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4046.- Julio 3.- 1v.
